

Lima Minería

31

N.º 36.

Ofic.º

Oficio dirigido a este P.º Frad. P.º D.º Miguel Nieto Mimerio & Mualgo
yoc en el año de 1812. Solicitando que tenga presente en las elecciones de
nuevos Ministros, con respecto a su mérito y Real cédula de 22. de Ag. de 1808.

TH-AD1
CASA: 08
DOC: 287
FOL: 03

1800

1800

1800

Faint, illegible handwriting, possibly bleed-through from the reverse side of the page.



Los acasos ve infortunio que he padecido, principalmente de nueve años a esta parte, me obligan a representarlos a V. S. como que son mis principales Defes, para que se dignen vegue con arreglo al merito que aqui expongo, tengan la bondad de atenderme en las proximas Elecciones, que asi sera con arreglo a lo que S. M. tiene mandado por su Real Orden que obtule el 22. de Agosto de 1780, en virtud de haver hecho presente a S. M. con Documento, los meritos que aqui relaciono; y de que nuevamente me he Documentado.

Hazen veinte y quatro años que ingrese a este Mineral con comercio (que poco mas tiene el tribunal de Creacion.) Plize con el varias abilitaciones, a distintos Mineros, como consta por Declaraciones. Uno de estos individuos, no pudiendo pagarme, me cedio parte de su Interes. Ya Senores me vi en la precion de contraerme a este noble exercicio, con tal empeño, que no he pasado un dia en este dilatado tiempo, viendo lo costoso que era el trabajo de la extraccion de Metales y Desmontes, por su voca principal, y tanto Interesado como tiene esta Veta vel Surqatorio, me determiné a dar un socoron por el plan de la Huebrada, de doscientas una y media varas, y sesenta y dos, que seguí despues en prosecucion de otras vetas: A poco tiempo de haver emprendido esta obra, me solicitó el Coronel D.^o Miguel Espinach, para que le diexemos en compania, por tener Interes inmediato a otro que yo compro, en cuya virtud verificamos nuestra Obra, con el acierto, que consta por Certificacion, y que sin él, ya estubiera inutilizada esta memorable Veta vel Surqatorio. En el espacio de este tiempo, ha tenido abien este Premio, de elegirme por su Diputado en tres ocaciones, sin siendolo sin el menor gravamen, como consta por Declaraciones ve el mismo, contrayendome igualmente todo lo vexano, ala repocion de Caminos, y otros puntos que omito, relativos a mi merito, por constar en Documentos que manifestaré a V. S. en

Caro necesario.

Ya para seis años, que ese real tribunal, tubo la bondad vedar
me cuatro mil pesos, para abilitacion del trabajo veni mi mina, que desde
arrendada, cuando hize mi viaje a España, yami regreso aqui, no sola
mente esta encontré arruinada, pero aun los demas Intereses subseu
entes, de suerte que para avilitar el mio, me vi en la precision de fixar
queax el transito de los demas, por medio de Comunicaciones, Reales etc.
Despues tube la desgracia, veque abaxiere un o/o veaqua alto, y para
que no se perdiese esta rica Jeta, diimo un Canon entre cuatro Inter
zados, de ciento cuarenta varas, para extraer por el las aguas am
dicho Secaton, como se verifico. Estos crecidos gastos, en el tiempo de mas
de cinco años, y escasez de Metal que he padecido, me han obligado á em
ñar con distintos supetos, en catorce mil pesos que me han suplido, u
por Metales, y otros por Pastas. Por este descubrimiento han rehusado segu
con la dicha abilitacion, y me he visto precisado a arrendar mi dich
mina en mil pesos anuales, para que cada uno veni Aneheli
nes, se vaya haciendo pago, con arreglo a Ordenanza, segun el mes
dela Dependencia, como ultimo abilitadores. Thi aqui Señores, en una
edad avanzada en que me allo, sin tener aditnio para mi subsistencia
y perdido aquel brillante giro del Comercio que obtube. Deme edoc
cion se verificara lo que S. M. previene en nuestras reales Ordenan
zas, y por su real Orden que arriba cito: Igualmente se verificara
el pago de los cuatro mil pesos que oweido a ese real tribunal, con la
tenza parte veni sueldo, pues no tengo otro aditnio.

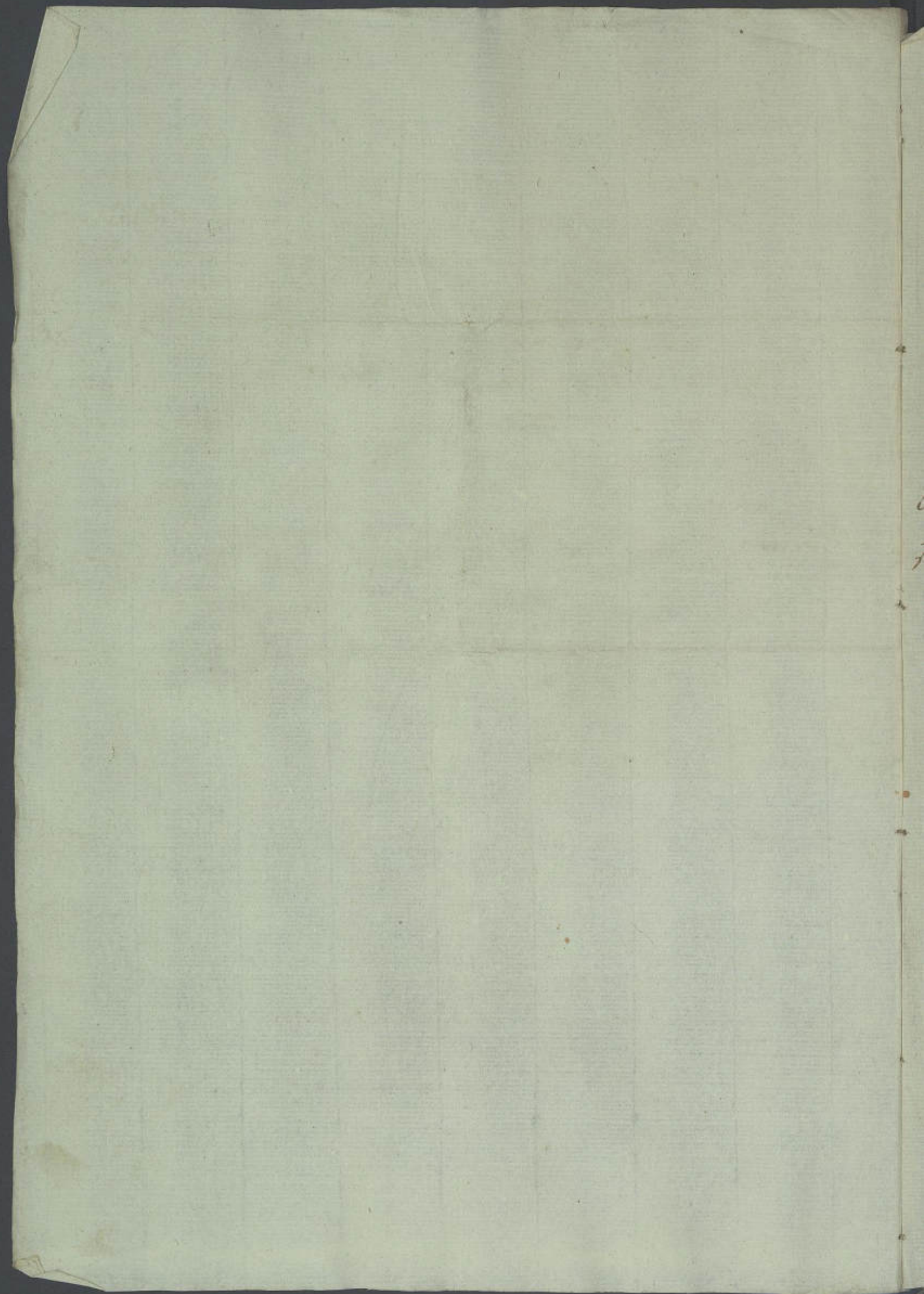
En hazer J. S. como suplico en esta rendida representacion,
sea con arreglo al agrado de ambas Magestades.

Dios Fue a J. S. mi. am. Real de Minas ve S.º Fernando
Iluatgayoc y Septiembre 22.º de 1812.

V. D. L. M. D. J. S. su mas rendido subdito

Miguel Nieto

tan
exc
ola
en
par
lle
na
ben
um
nat
mp
o, u
egu
lich
heü
sex
na
enc
loc
nan
ria
la
on
s



2

El Fral ha recibido el oficio de V. de 22 de Sept. último enq.
solicita se tengan presentes sus meritos y asi mismo el M.
orden q. obtiene de S.M. de 22 de Agosto de 1705. para
ser atendido en los empleos de este R. Fral qual todo
lo q. Recordara a los Vocales en las proximas decisi-
ones p. q. sobre los efectos q. V. apetece. Dios guarde
m. a. Lima Octubre 3 de 1712. Ant.º Alvarez = Do-
dro Man.º Baso = Joaq.º Garcia Polanco = Sr. D.
Mig.º Nieto.

La copia de otra igual de sus contenidos q. se halla en el libro res-
pectivo asi lo certifico Lima Oct. 3 de 1712.

[Faint, illegible handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is mostly obscured by fading and ink bleed-through.]